



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0492-2023-P-CSJGU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0492-2023-P-CSJGU/PJ

Huancayo, tres de abril del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: APROBAR el Plan de Trabajo - 2023 de la "Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en Tu Comunidad", presentado por el Coordinador General de dicha Comisión, que en anexo forma parte de la presente resolución.

VISTOS:

Resolución Administrativa Nº 028-2016-CE-PJ, de fecha 03 de febrero de 2016, que crea el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad; Resolución Administrativa Nº 0275-2023- P-CSJGU/PJ; Oficio Nº 00001-2023-PAJPVJC-CSJGU-PJ, de fecha 28 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, e incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- El objetivo principal de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, es contar con un Poder Judicial independiente, eficaz y eficiente que cumpla con su misión de administrar justicia a través de sus órganos jurisdiccionales, con arreglo a la Constitución Política del Estado y las leyes que estén en armonía con nuestra Carta Magna, garantizando la seguridad jurídica y la tutela jurisdiccional, para contribuir al mantenimiento de la paz social y del desarrollo nacional.

Cuarto.- Este hecho obliga asumir el firme compromiso institucional de proyectar a la sociedad, una imagen transparente, honesta, lúcida y responsable de nuestro sagrado deber de administrar justicia y dar a conocer a la sociedad en su conjunto, especialmente a las Instituciones Educativas del nivel primario, secundario, institutos superiores, así como a los clubes de madres del vaso de leche, juntas





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0492-2023-P-CSJU/PJ

vecinales, asentamientos humanos y otros, el rol y función que compete al Poder Judicial.

Quinto.- Frente a esta realidad, no podemos permanecer indiferentes e inactivos, por tanto, es necesario la difusión, divulgación y realización de acciones permanentes e intensas de información y orientación de la misión y visión del Poder Judicial y su diferenciación con las otras instituciones del Sistema de Justicia; además, de impartir conocimientos en materia de derechos humanos, máxime si la justicia es un servicio social básico de igual y vital importancia como la salud y la educación, correspondiéndole al Poder Judicial, por imperio de la Constitución Política del Perú, la noble y altruista tarea de impartir justicia a nombre de la Nación.

Sexto.- Por lo que, mediante Resolución Administrativa N° 037-2011-CE-PJ, del 26 de enero de 2011, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Institucionaliza el Programa Social de "Justicia en tu Comunidad"; en virtud del cual se desarrollaran actividades tendientes a brindar servicio de apoyo a la comunidad, en armonía con la función pública que le corresponde, a este Poder del Estado, a través de la creación de espacios informativos, capacitación, coordinación y concertación, para la difusión de valores democráticos y el respeto de los derechos.

Por otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 316-2015-CE-PJ, del 14 de octubre de 2015, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial constituye el "Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables", para la ejecución y monitoreo de la eficacia de las 100 Reglas de Brasilia y de la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial peruano.

Séptimo.- Sin embargo, mediante Resolución Administrativa N° 028-2016-CE-PJ, del 03 de febrero de 2016, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con la finalidad de ejecutar y monitorear la eficacia de las 100 Reglas de Brasilia en las Cortes Superiores de Justicia del país, en forma articulada, fusiona el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y el Programa Justicia en tu Comunidad. Por lo que se crea el "Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad", a fin de lograr un mejor desarrollo y cumplimiento de las funciones, estrategias y actividades desarrolladas para la ejecución de las 100 Reglas de Brasilia y de la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial peruano.

Octavo.- Por estas consideraciones, esta Presidencia de Corte designó a la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad (en adelante Comisión Distrital de AJPVJC) mediante Resolución Administrativa N° 0025-2023-P-CSJU/PJ, la misma que fue reconfirmada mediante Resolución Administrativa N° 0275-2023-P-CSJU/PJ, de fecha 22 de febrero de 2023.

Noveno.- En ese contexto, a través del Oficio N° 00001-2023-PAJPVJC-CSJU-PJ, de fecha 28 de marzo de 2023, el señor Juez Superior Neil Erwin Ávila Huamán, en su calidad de Coordinador General de la Comisión Distrital de AJPVJC remite el Plan de



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0492-2023-P-CSJU/PJ

Trabajo de la Comisión para el año 2023, el cual tiene como objetivo el fortalecimiento del efectivo acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, implementando las Reglas de Brasilia de manera coordinada intra e interinstitucional, a nivel nacional; a fin de ser valorado y aprobado.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo - 2023 de la "Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en Tu Comunidad", presentado por el Coordinador General de dicha Comisión, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, por intermedio de la Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en Tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, se remita la presente resolución y el Plan de Trabajo aprobado, a la Coordinación Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia de tu Comunidad del Poder Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en Tu Comunidad, Unidad Administrativa y de Finanzas, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

COMISIÓN DISTRITAL DE ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y JUSTICIA EN TU COMUNIDAD

PLAN DE TRABAJO 2023

1. PRESENTACIÓN

El Poder Judicial a través de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad (en adelante Comisión Permanente de Acceso a la Justicia), viene realizando el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de las “Reglas de Brasilia” en todos los distritos judiciales del país, desde su adhesión mediante la Resolución Administrativa N°266-2010-CE-PJ y a la actualización de las referidas normas por la Resolución Administrativa N°198-2020-CE-PJ.

Para la operatividad de las Reglas de Brasilia, se aprobó el Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad – Poder Judicial del Perú 2016-2021, a través de la Resolución Administrativa N°090-2016-CE-PJ, el cual fue el principal instrumento de gestión en esta materia que desarrolló once ejes de trabajo: Niñas, niños y adolescentes; adolescentes en conflicto con la ley penal; adulto mayor; persona con discapacidad; pueblos indígenas; victimización; migración y desplazamiento interno; género; privación de la libertad; servicio al usuario en condición de pobreza y otras causales de vulnerabilidad; y eficacia de las reglas.

Este plan nacional culminó en diciembre de 2021 y en su diagnóstico se evidenciaron los resultados e impactos positivos generados en el sistema de administración de justicia y en las instituciones vinculadas a su funcionamiento, así como en la población peruana.

Frente a los logros obtenidos y para continuar con las políticas públicas de este Poder del Estado a favor de los grupos vulnerables, la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia en articulación con las 35 Comisiones Distritales de las Cortes Superiores de Justicia y la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, elaboró el proyecto de Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad 2023-2030, el cual se encuentra en proceso de aprobación por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Sin embargo, mientras se aprueba dicho plan nacional, la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia viene ejecutando, en coordinación con las Comisiones Distritales, el Plan Estratégico Institucional (en adelante PEI) del Poder Judicial 2021-2030, aprobado por la Resolución Administrativa N°136-2021-P-PJ, el cual tiene el Objetivo

Estratégico Institucional (OEI) 03: “Mejorar el diseño del flujo de litigiosidad para las personas en procesos judiciales” que se vincula con la finalidad de las Reglas de Brasilia, el servicio de Justicia Itinerante y el acceso a la justicia de grupos en situación de vulnerabilidad.

Por tal motivo, se presenta el Plan de Trabajo para el año 2023, el cual tiene por finalidad promover el efectivo acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, mediante la coordinación intra e interinstitucional, a nivel nacional e internacional, así como fortalecer la vocación de servicio de las juezas, jueces, servidores jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, en defensa de la democracia y el Estado Constitucional de Derecho, y comprometidos con los procesos de cambio y la modernidad, para volver a inspirar confianza en la ciudadanía dentro de la Visión del Perú al 2050.

2. OBJETIVO

La Comisión Permanente de Acceso a la Justicia y las Comisiones Distritales de las Cortes Superiores de Justicia deben cumplir los siguientes objetivos:

2.1 Objetivo General

Fortalecer el efectivo acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, implementando las Reglas de Brasilia de manera coordinada intra e interinstitucional, a nivel nacional.

2.2 Objetivos Específicos

- Fortalecer el servicio de Justicia Itinerante a nivel nacional
- Establecer espacios accesibles y adecuados para la realización de las actuaciones judiciales
- Promover la cultura jurídica ciudadana para la protección de los derechos fundamentales de las personas en condición de vulnerabilidad
- Aprobar documentos normativos para el desarrollo de los lineamientos de las Reglas de Brasilia
- Capacitar y especializar a las juezas, jueces, personas jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial según lo dispuesto en las Reglas de Brasilia
- Implementar el servicio de Orientadoras Judiciales y reforzar la Justicia de Paz Escolar en todo el país
- Fortalecer los sistemas de alerta judicial, las nuevas tecnológicas y herramientas digitales en beneficio de las personas en condición de vulnerabilidad
- Promover el estudio académico, investigaciones y publicaciones especializadas sobre las Reglas de Brasilia

- Realizar encuentros nacionales e internacionales para la cooperación intra e interinstitucional para la eficacia de las Reglas de Brasilia
- Difundir a través de los medios de comunicación el contenido de las Reglas de Brasilia

3. BASE NORMATIVA

La Comisión Permanente de Acceso a la Justicia desarrolló el plan de trabajo para el año 2023, de acuerdo a la siguiente base normativa:

- Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050
- Plan de Gobierno 2023-2024 del Poder Judicial
- Resolución Administrativa N°136-2021-P-PJ que aprobó el Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial del Perú al 2030
- Resolución Administrativa N°000198-2020-CE-PJ que aprobó la adhesión del Poder Judicial del Perú a la actualización de las Reglas de Brasilia de la Cumbre Judicial Iberoamericana
- Resolución Administrativa N°266-2010-CE-PJ que aprobó la adhesión del Poder Judicial del Perú a las Reglas de Brasilia de la Cumbre Judicial Iberoamericana
- Decreto Supremo N°017-93-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial

4. EJES DE TRABAJO

La Comisión Permanente de Acceso a la Justicia en coordinación con las 35 Comisiones Distritales de las Cortes Superiores de Justicia del país trabaja sobre los siguientes ejes:

- Niñas, niños y adolescentes
- Adolescentes en conflicto con la ley penal
- Adultos mayores
- Personas con discapacidad
- Pueblos indígenas u originarios, comunidades campesinas, nativas, rondas campesinas y afrodescendientes
- Personas víctimas de discriminación y/o violencia
- Migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos
- Género, orientación sexual, identidad de género y expresiones sexuales
- Personas privadas de libertad
- Personas en situación de pobreza y otras causas de vulnerabilidad

5. MATRIZ DEL PLAN DE TRABAJO Y RECURSOS PRESUPUESTALES

En la matriz se presenta las metas mínimas a lograrse y presupuesto por actividad operativa, ello no es limitativo a otras actividades o buenas prácticas que la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de la Corte Superior de Justicia proponga para su implementación y que deberá comunicar a la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia. Se adjunta en formato Excel. (ANEXO 1)

6. RESPONSABLES:

Integrantes de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de la Corte Superior de Justicia de JUNÍN - 2023



Firmado digitalmente por AVILA
HUAMAN Neil Erwin FAU
20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.03.2023 09:25:58 -05:00

Dr. Neil Erwin Avila Huaman
Coordinar General



Firmado digitalmente por Servicio
Digital - Poder Judicial del Perú
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.03.2023 08:51:06 -05:00

Dra. Gabriela Carhuamaca Quispe
Integrante



Firmado digitalmente por Servicio
Digital - Poder Judicial del Perú
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.03.2023 14:42:42 -05:00

Dr. Alberto Henry LLallico Manzanedo
Integrante



Firmado digitalmente por ROJAS
LAZARO William Raul FAU
20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.03.2023 11:11:33 -05:00

Dr. William Raul Rojas Lázaro
Integrante



Firmado digitalmente por MEDRANO
ALIAGA Ana Paula FAU
20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.03.2023 15:19:18 -05:00

Dra. Ana Paula Medrano Aliaga
Integrante



Firmado digitalmente por SOTELO
BERMUDEZ Maria Elena FAU
20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.03.2023 14:27:57 -05:00

Dra. María Elena Sotelo Bermudez
Integrante



Firma Digital

Firmado digitalmente por MARTINEZ GARCIA Abel Yaheve FAU
20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.03.2023 12:45:39 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por CUYOTUPA MAURICIO Patricia Juana FAU
20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.03.2023 15:23:35 -05:00

Dr. Abel Yaheve Martínez García
Integrante

Abog. Patricia Cuyotupa Mauricio
Integrante



Firma Digital

Firmado digitalmente por SANTANA ACOSTA Ronald Fiesúlo FAU
20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.03.2023 17:13:41 -05:00

Sr. Ronald Santana Acosta
Coordinador de Imagen Institucional

Lic. Jackhelyn Roxana Pérez Lanazca
Área de Imagen Institucional



Firma Digital

Firmado digitalmente por CEDRON SAMANIEGO Elena Sara FAU
20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.03.2023 10:28:41 -05:00

Econ. Elena S. Cedron Samaniego
Secretaría Técnica

ANEXO 1

PEI del Poder Judicial del Perú al 2030																			
Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)	OEI.03 Mejorar el diseño del flujo de litigiosidad para las personas en proceso judiciales																		
	Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)	Actividad Operativa	Indicador	Unidad de Medida	Tarea	META 2023												Presupuesto	
						TRIMESTRE I			TRIMESTRE II			TRIMESTRE III			TRIMESTRE IV				Meta
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
		Órganos jurisdiccionales participantes	Número	Realizar un informe respecto al número de órganos designados para realizar justicia itinerante													0	-	
	AO.02 Ejecución de campañas itinerantes, realización de actuaciones judiciales(notificaciones , recepción de demandas, realización de jornadas de audiencias itinerantes, emisión de sentencia) y orientaciones en las zonas rurales, nativas, urbano marginales y/o en pobreza	Campañas de Justicia Itinerante realizadas	Número	Efectuar campañas de Justicia Itinerante (Programados por la Comisión Distrital)			2		1	1	0	2	2	1			9	S/12,938.32	
Efectuar campañas de Justicia Itinerante (Programados en coordinación con el Programa PAIS)								1									0	-	
Personas beneficiadas por campañas de Justicia Itinerante		Número	Reportar ficha de seguimiento y formatos de atención			60		80	80			80	80	77				457	-



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



Acceso a la Justicia
de Personas en Condición de Vulnerabilidad
y Justicia en tu Comunidad

		Personas atendidas por campañas de Justicia Itinerante	Número	Recepcionar demandas y denuncias en la Mesa de Partes Itinerante			10		5	5		5	5	5		35	-
				Desarrollar audiencias itinerantes						1				1		2	-
				Emitir sentencias y/o autos finales itinerantes												0	-
				Emitir autos y decretos en ejecución de sentencia												0	-
				Realizar notificaciones												0	-
				Realizar orientaciones			12	12	12	12	12	12	12	12	13	97	-
AEI.03.05: Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad adecuado en beneficio de la sociedad	AO.04 Realización de campañas para la promoción de la cultura jurídica y el acceso a la justicia	Campañas realizadas en Centros Educativos, Centros de Salud, Centros Penitenciarios, Centros Juveniles, Centros de Atención Residencial y	Número	Efectuar campañas de promoción de la cultura jurídica en instituciones educativas					1		1		1		1	4	S/2,800.00
				Efectuar campañas de promoción de la cultura jurídica en centros de salud						1						1	S/1,500.00



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

COMISIÓN PERMANENTE



Acceso a la Justicia
de Personas en Condición de Vulnerabilidad
y Justicia en tu Comunidad

	Servidores jurisdiccionales y administrativos capacitados	Número	Reportar ficha de seguimiento y formatos de atención															72		116		72		72		260		-
	Servidores de otras instituciones publicas participantes	Número	Reportar ficha de seguimiento y formatos de atención															87		136		87		87		310		-
	Otros participantes (público en general)	Número	Reportar ficha de seguimiento y formatos de atención															150		162		150		150		462		-
AO.06 Realización de encuentros para la cooperación intra e interinstitucional	Numero de encuentros regionales nacionales e internacionales	Número	Realizar encuentros regionales																							0		-
	Numero de participantes	Número	Reportar ficha de seguimiento y formatos de atención																							0		-
AO.07 Implementación y fortalecimiento del servicio de orientadoras judiciales	Orientadoras judiciales acreditadas	Número	Formar y acreditar a orientadoras judiciales																							0		-
	Nº de casos acompañados y/o atendidos	Número	Reportar trimestralmente los casos acompañados por las orientadoras judiciales																150		150		150		150		600	
AO.08 Fortalecer la justicia de paz escolar	Nº de jueces y secretarios de paz escolar acreditados	Número	Formar y acreditar a Jueces/zas y secretarios/as de Paz Escolar en los colegios																							8		-

